



BANDO

ALEJANDRO PERNÍAS ÁBALOS

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villar de Cañas

HAGO SABER

Que se ha tenido conocimiento de la existencia de algún pozo en el campo que se encontraba al descubierto y sin señalizar, lo que supone un peligro para personas y animales.

Que todos los pozos y sondeos deben estar tapados y vallados, principalmente para proteger a las personas y los animales de caídas accidentales, así como para preservar el agua del acuífero de la contaminación. Esta obligación es aplicable a los que están en uso y los que están fuera de uso. En este último caso se debe llevar a cabo un sellado definitivo.

Que es obligación de los propietarios de dichos pozos y sondeos su correcto tapado y señalización, que deberá llevarse a cabo en el plazo de 15 días desde la publicación del presente bando.

Que, una vez transcurrido dicho plazo, procederemos a comunicar a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado la existencia de aquellos pozos descubiertos y no señalizados que puedan detectarse, bien de oficio, o bien por denuncia de cualquier vecino, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas a que hubiera lugar para su titular.

Lo que hago saber para público y general conocimiento en Villar de Cañas, a nueve de mayo de dos mil veinticuatro.

FDO. EL ALCALDE

Alejandro Pernías Ábalos

